

ANEXO 3

CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS
"PACTO DE SAN JOSE DE COSTA RICA"

Suscrita el 22 de noviembre de 1969, en la
Conferencia Especializada Interamericana sobre
Derechos Humanos

<u>PAISES SIGNATARIOS</u>	<u>FECHA DE DEPOSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACION O ADHESION</u>
Barbados ¹	
Bolivia ²	19 de julio de 1979 ²
Colombia	31 de julio de 1973
Costa Rica*	8 de abril de 1970
Chile ³	
Ecuador ³	28 de diciembre de 1977
El Salvador	23 de junio de 1978 ^{3,4}
Estados Unidos ⁵	
Grenada ⁶	18 de julio de 1978
Guatemala	25 de mayo de 1978 ⁴
Haiti ²	27 de septiembre de 1977 ²
Honduras	8 de septiembre de 1977 ^{**}
Jamaica ⁷	7 de agosto de 1978 ³
México	24 de marzo de 1981 ^{***}
Nicaragua	25 de septiembre de 1979
Panamá	22 de junio de 1978
Paraguay	
Perú ^{8*}	28 de julio de 1978
República Dominicana ^{9,3}	19 de abril de 1978
Uruguay ⁴	
Venezuela	9 de agosto de 1977 ^{3,4****}

* Costa Rica y Perú depositaron, en la Secretaría General, el 2 de julio de 1980 y el 21 de enero de 1981, respectivamente, instrumentos de reconocimiento de competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de acuerdo con los Artículos 45 y 62 de la Convención.

** Honduras depositó, en la Secretaría General, el 9 de septiembre de 1981 el instrumento de reconocimiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de acuerdo con el Artículo 62 de la Convención.

*** Fecha de recepción del instrumento de adhesión. Contiene dos declaraciones interpretativas y una reserva. Se procedió al trámite respectivo de conformidad con la Convención de Viena sobre el Derecho de Tratados.

**** Venezuela reconoció la competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 9 de agosto de 1977 y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 24 de junio de 1981, de acuerdo de con los Artículos 45 y 62 de la Convención

(Cont.)

1. Firmó en la Secretaría General el 20 de junio de 1978.
2. Adhesión.
3. Con una declaración.
4. Con reserva.
5. Firmó en la Secretaría General el 1° de junio de 1977.
6. Grenada firmó en la Secretaría General el 14 de julio de 1978.
7. Firmó en la Secretaría General el 16 de septiembre de 1977.
8. Firmó en la Secretaría General el 27 de julio de 1977.
9. Firmó en la Secretaría General el 7 de septiembre de 1977.

El instrumento original está depositado en la Secretaría General, la cual es además depositaria de los instrumentos de ratificación.

La Convención entró en vigor el 18 de julio de 1978, fecha en que Grenada depositó su instrumento de ratificación, y se cumplió el requisito de once ratificaciones establecido en la Convención. Respecto a todo otro Estado que la ratifique o adhiera a ella ulteriormente, la Convención entrará en vigor en la fecha del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión.

Se registró en la Secretaría General de las Naciones Unidas el 27 de agosto de 1979.

9 de septiembre de 1981

LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Los propósitos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) son los siguientes: afianzar la paz y la seguridad del Continente; prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surian entre los Estados Miembros; organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión; procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos, y promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural.

Para el logro de sus finalidades la OEA actúa por medio de la Asamblea General; la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores; los tres Consejos (el Consejo Permanente, el Consejo Interamericano Económico y Social y el Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura); el Comité Jurídico Interamericano; la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; la Secretaría General; las Conferencias Especializadas, y los Organismos Especializados.

La Asamblea General se reúne ordinariamente una vez por año y extraordinariamente en circunstancias especiales. La Reunión de Consulta se convoca con el fin de considerar asuntos de carácter urgente y de interés común, y para servir de Organismo de Consulta en la aplicación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), que es el principal instrumento para la acción solidaria en caso de agresión. El Consejo Permanente conoce de los asuntos que le encomienda la Asamblea General o la Reunión de Consulta y ejecuta las decisiones de ambas cuando su cumplimiento no haya sido encomendado a otra entidad; vela por el mantenimiento de las relaciones de amistad entre los Estados Miembros así como por la observancia de las normas que regulan el funcionamiento de la Secretaría General, y además, en determinadas circunstancias previstas en la carta de la Organización, actúa provisionalmente como Organismo de Consulta para la aplicación del TIAR. Los otros dos Consejos, que tienen sendas Comisiones Ejecutivas Permanentes, organizan la acción interamericana en sus campos respectivos y se reúnen ordinariamente una vez por año. La Secretaría General es el órgano central y permanente de la OEA. La sede tanto del Consejo Permanente como de la Secretaría General está ubicada en Washington, D.C.

La Organización de los Estados Americanos es la asociación regional de naciones más antigua del mundo, pues su origen se remonta a la Primera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Washington, D.C., la cual creó, el 14 de abril de 1890, la Unión Internacional de las Repúblicas Americanas. Cuando se estableció la Organización de las Naciones Unidas se integró a ella con el carácter de organismo regional. La Carta que la rige fue suscrita en Bogotá en 1948 y luego modificada mediante el Protocolo de Buenos Aires, el cual entró en vigor en febrero de 1970. Hoy día la OEA está compuesta de treinta y un Estados Miembros.

ESTADOS MIEMBROS: Antigua y Barbuda, Argentina, Las Bahamas, Barbados, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Grenada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela.